



El Peruano

FUNDADO EL 22 DE OCTUBRE DE 1825 POR EL LIBERTADOR SIMÓN BOLÍVAR

Gerente de Publicaciones Oficiales : **Ricardo Montero Reyes**

AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA

NORMAS LEGALES

Año XXXVIII - N° 16085

VIERNES 25 DE JUNIO DE 2021

1

EDICIÓN EXTRAORDINARIA

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

ECONOMIA Y FINANZAS

D.S. N° 160-2021-EF.- Autorizan Transferencia de Partidas a favor de la Presidencia del Consejo de Ministros en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021 **1**

D.S. N° 161-2021-EF.- Autorizan Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021 a favor de la Reserva de Contingencia **4**

TRABAJO Y

PROMOCION DEL EMPLEO

R.M. N° 111-2021-TR.- Aprueban transferencia financiera del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú" a favor de organismos ejecutores del sector público, en el marco de las Actividades de Intervención Inmediata AII-09 **5**

R.M. N° 112-2021-TR.- Aprueban transferencia financiera del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú" a favor de organismos ejecutores del sector público, en el marco de las Actividades de Intervención Inmediata AII-12 **7**

PODER EJECUTIVO

ECONOMIA Y FINANZAS

Autorizan Transferencia de Partidas a favor de la Presidencia del Consejo de Ministros en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021

DECRETO SUPREMO N° 160-2021-EF

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N° 090-2021-PCM, se aprueba el cambio de dependencia de la Secretaría Técnica de Apoyo a la Comisión Ad Hoc, creada por el Decreto Supremo N° 006-2012-EF, del Ministerio de

ORGANISMOS REGULADORES

ORGANISMO SUPERVISOR DE INVERSION PRIVADA EN TELECOMUNICACIONES

Res. N° 00105-2021-CD/OSIPTEL.- Amplían el plazo para la recepción de comentarios y sugerencias de los interesados respecto al Proyecto de Norma que detalla las obligaciones técnicas a ser cumplidas por las empresas operadoras con el fin de implementar el sistema de medición automatizado para la verificación del servicio de acceso a internet por parte del OSIPTEL **10**

Res. N° 00214-2021-GG/2021.- Amplían plazo para la recepción de comentarios y sugerencias de los interesados respecto al Proyecto de Instructivo Técnico para la obtención de información relacionada a condiciones ambientales de medición e información de registros de abonados del servicio de internet fijo y móvil, para la implementación del Sistema de Medición Automatizado para la Verificación de la Calidad del Servicio de Acceso a Internet por parte del OSIPTEL. **11**

Economía y Finanzas a la Presidencia del Consejo de Ministros; estableciendo que la citada Secretaría Técnica se constituye en la Presidencia del Consejo de Ministros como un Proyecto Especial, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el cual comprende, entre otros, la transferencia de funciones de la Secretaría Técnica en mención a la Presidencia del Consejo de Ministros;

Que, la Cuadragésima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, dispone que, durante el Año Fiscal 2021, las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional que se requieran realizar como consecuencia de los mecanismos de reforma de la estructura del Estado a los que se refiere el Título III del Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, Decreto Supremo que aprueba los "Lineamientos de Organización del Estado", se realizan conforme al mecanismo establecido en el artículo 78 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, el artículo 78 del Decreto Legislativo N° 1440, dispone que las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional que se requieran realizar como consecuencia

de la fusión de direcciones, programas, dependencias, Entidades, organismos públicos y comisiones, así como las transferencias de funciones que se efectúen entre Entidades del Poder Ejecutivo como parte de la reforma de la estructura del Estado, de acuerdo con la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, se aprueban mediante decreto supremo refrendado por el Ministro del sector correspondiente y el Ministro de Economía y Finanzas;

Que, mediante Actas de Sesión N°s 04 y 05-2021, la Comisión encargada del proceso de transferencia por cambio de dependencia de la Secretaría Técnica de Apoyo a la Comisión Ad Hoc creada por el Decreto Supremo N° 006-2012-EF determina el monto a ser transferido a la Presidencia del Consejo de Ministros, así como la estructura funcional programática a ser utilizada por dicho pliego;

Que, mediante Oficio N° 4159-2021-EF/ST.01, la Unidad Ejecutora 009–Secretaría Técnica de Apoyo a la Comisión Ad Hoc creada por la Ley N° 29625, del pliego 009 – Ministerio de Economía y Finanzas solicita se gestione una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, hasta por la suma de S/ 8 780 729,00 (OCHO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE Y 00/100 SOLES), a favor del pliego 001 – Presidencia del Consejo de Ministros, con la finalidad que se implemente lo establecido en la Ley N° 31173, Ley que garantiza el cumplimiento de la Ley N° 29625, Ley de devolución de dinero del FONAVI a los trabajadores que contribuyeron al mismo, priorizando a la población vulnerable, como consecuencia de la pandemia de la COVID-19;

Que, asimismo, mediante Oficio N° D001439-2021-PCM-SG, la Presidencia del Consejo de Ministros comunica la estructura funcional programática de la Unidad Ejecutora 020 “Secretaría Técnica de Apoyo a la Comisión Ad Hoc creada por la Ley N° 29625”, para que se gestione la emisión del Decreto Supremo que autorice la Transferencia de Partidas correspondiente, en el marco del proceso de cambio de dependencia establecido en el Decreto Supremo N° 090-2021-PCM; adjuntado, para ello, el Informe N° D000192-2021-PCM-OGPP de su Oficina General de Planificación y Presupuesto;

Que, mediante Informe N° 0134-2021-EF/41.03, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas, señala que en el presupuesto institucional de la Unidad Ejecutora 009–Secretaría Técnica de Apoyo a la Comisión Ad Hoc creada por la Ley 29625, del pliego 009–Ministerio de Economía y Finanzas, se cuenta con saldos de recursos hasta por la suma de S/ 8 780 729,00 (OCHO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE Y 00/100 SOLES), para ser destinados, mediante una Transferencia de Partidas, a favor del pliego 001 – Presidencia del Consejo de Ministros, por la Fuente de Financiamiento 1 – Recursos Ordinarios, de acuerdo a la estructura funcional programática señalada por la Oficina General de Planificación y Presupuesto de la Presidencia del Consejo de Ministros;

Que, en consecuencia, corresponde autorizar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, hasta por la suma de S/ 8 780 729,00 (OCHO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE Y 00/100 SOLES), con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios del pliego Ministerio de Economía y Finanzas a favor del pliego Presidencia del Consejo de Ministros;

De conformidad con lo establecido en el artículo 78 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; y, en la Cuadragésima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021;

DECRETA:

Artículo 1.- Objeto

Autorizase una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año

Fiscal 2021, hasta por la suma de S/ 8 780 729,00 (OCHO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE Y 00/100 SOLES), a favor del pliego Presidencia del Consejo de Ministros, para la implementación de lo establecido en el Decreto Supremo N° 090-2021-PCM, según la parte considerativa del presente Decreto Supremo, y de acuerdo con el siguiente detalle:

DE LA: **SOLES**

SECCIÓN PRIMERA : Gobierno Central
 PLIEGO 009 : Ministerio de Economía y Finanzas
 UNIDAD EJECUTORA 009 : Secretaría Técnica de Apoyo a la Comisión Ad Hoc creada por la Ley 29625

CATEGORÍA
 PRESUPUESTARIA 9001 : Acciones Centrales
 ACTIVIDAD 5000003 : Gestión Administrativa
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios

GASTO CORRIENTE
 2.3 Bienes y Servicios 3 788 955,00
 2.5 Otros Gastos 32 959,00

GASTO DE CAPITAL
 2.6 Adquisición de Activos No Financieros 5,00

Total Actividad 5000003: 3 821 919,00

ACTIVIDAD 5000004 : Asesoramiento Técnico y Jurídico
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios

GASTO CORRIENTE
 2.3 Bienes y Servicios 126 814,00
Total Actividad 5000004: 126 814,00

CATEGORÍA
 PRESUPUESTARIA 9002 : Asignaciones presupuestarias que no resultan en productos
 ACTIVIDAD 5000399 : Administración de Aportes
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios

GASTO CORRIENTE
 2.3 Bienes y Servicios 4 829 375,00
 2.5 Otros Gastos 2 621,00

Total Actividad 5000399: 4 831 996,00

Total Unidad Ejecutora 009: 8 780 729,00

Total Egresos: 8 780 729,00

A LA: **SOLES**

SECCIÓN PRIMERA : Gobierno Central
 PLIEGO 001 : Presidencia del Consejo de Ministros
 UNIDAD EJECUTORA 020 : Secretaría Técnica de Apoyo a la Comisión Ad Hoc creada por la Ley 29625

CATEGORÍA
 PRESUPUESTARIA 9001 : Acciones Centrales
 ACTIVIDAD 5000003 : Gestión Administrativa
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios

GASTO CORRIENTE
 2.3 Bienes y Servicios 3 788 955,00
 2.5 Otros Gastos 32 959,00

GASTO DE CAPITAL
 2.6 Adquisición de Activos No Financieros 5,00

Total Actividad 5000003: 3 821 919,00

ACTIVIDAD 5000004 : Asesoramiento Técnico y Jurídico
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios

GASTO CORRIENTE	
2.3 Bienes y Servicios	126 814,00
Total Actividad 5000004:	126 814,00

CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	9002 : Asignaciones presupuestarias que no resultan en productos
ACTIVIDAD	5000399 : Administración de Aportes
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1 : Recursos Ordinarios

GASTO CORRIENTE	
2.3 Bienes y Servicios	4 829 375,00
2.5 Otros Gastos	2 621,00

Total Actividad 5000399: 4 831 996,00

Total Unidad Ejecutora 020: 8 780 729,00

Total Egresos: 8 780 729,00

Artículo 2.- Procedimiento para la aprobación institucional

2.1 El Titular del pliego habilitador y habilitado en la presente Transferencia de Partidas, aprueba mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el artículo 1, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la Resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

2.2 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los pliegos involucrados, solicita a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

2.3 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los pliegos involucrados instruye a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en el presente Decreto Supremo.

Artículo 3.- Limitación al uso de los recursos

Los recursos de la Transferencia de Partidas a que hace referencia el artículo 1 del presente Decreto Supremo no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

Artículo 4.- Refrendo

El presente Decreto Supremo es refrendado por la Presidenta del Consejo de Ministros y por el Ministro de Economía y Finanzas.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veinticinco días del mes de junio del año dos mil veintiuno.

FRANCISCO RAFAEL SAGASTI HOCHHAUSLER
Presidente de la República

VIOLETA BERMÚDEZ VALDIVIA
Presidenta del Consejo de Ministros

WALDO MENDOZA BELLIDO
Ministro de Economía y Finanzas

1967146-1



DIARIO OFICIAL DEL BICENTENARIO

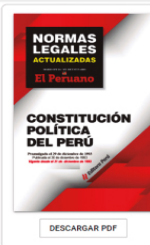


MANTENTE
INFORMADO CON
LO ÚLTIMO EN
NORMAS
LEGALES

Utilice estas normas con la certeza de que están vigentes.

Preguntas y comentarios:
normasactualizadas@editoraperu.com.pe

NORMAS LEGALES ACTUALIZADAS



INGRESA A NORMAS LEGALES ACTUALIZADAS

<https://diariooficial.elperuano.pe/normas/normasactualizadas>

